

RESOLUCION N°

86



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

BUENOS AIRES,

24 ENE 2003

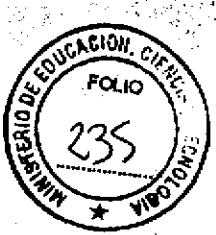
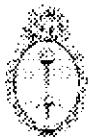
VISTO el expediente N° 7687/00 del registro del entonces Ministerio de Educación, por el cual la UNIVERSIDAD DE BELGRANO, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de MAGISTER EN CLINICA PSICOLOGICA COGNITIVA, según lo aprobado por Resolución del señor Vicepresidente N° 077/00, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 7 del Decreto Reglamentario N° 499/95, es condición necesaria para el reconocimiento oficial de los títulos de posgrado, la previa acreditación por parte de la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA.

Que el proyecto de la carrera de posgrado de MAESTRIA EN CLINICA PSICOLOGICA COGNITIVA presentado por la UNIVERSIDAD DE BELGRANO, cuenta con la acreditación de la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 279/01, motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento definitivo al título de MAGISTER EN CLINICA PSICOLOGICA COGNITIVA..

Que los organismos técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente acerca del referido proyecto.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc. 14 del art. 23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y validez nacional al título de posgrado de MAGISTER EN CLINICA PSICOLOGICA COGNITIVA, que expide la UNIVERSIDAD DE BELGRANO, conforme al plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- La UNIVERSIDAD DE BELGRANO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA mediante la Resolución – CONEAU N° 279/01.

ARTICULO 3º.- Registrese, comuníquese y archívese.

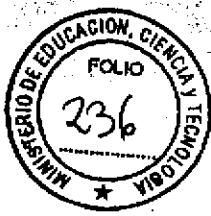
R. SOLUCION N° 86

Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO
MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA



RESOLUCION N°

86



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO

UNIVERSIDAD DE BELGRANO.

GRADO ACADEMICO: MAGISTER EN CLINICA PSICOLOGICA COGNITIVA.

CONDICIONES DE INGRESO:

- ✓ Poseer título de grado universitario en Psicología y Medicina con especialización en Psiquiatría.
- ✓ Los títulos emitidos por universidades extranjeras, equivalentes a los mencionados en el punto anterior y que acrediten su condición de tal en conformidad de las leyes nacionales.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL
01	Metodología de la Investigación	72
02	Bases Cognitivas de la Clínica Psiológica	72
03	Psicopatología y Procesos Disfuncionales	72
04	Introducción a las Ciencias Cognitivas	72
05	Terapias Cognitivas I	72
06	Terapias Cognitivas II	72
07	Terapia Cognitiva de los Trastornos de Ansiedad y Depresión	32
08	Tratamiento de los Trastornos Alimentarios	32
09	Terapia Cognitiva de los Trastornos de Personalidad	32
10	Antropología de la Salud	32
11	Programas de Intervención Comunitaria	32
12	Psicología Social Aplicada	32
13	Psicología Clínica y Medicina del Comportamiento	32
14	Neuropsicología	32
15	Terapia Cognitiva para Pacientes con Cáncer	32
16	Abordajes Psicológicos para Niños	32
17	Taller de Tesis	42
18	Epistemología Constructivista y Psicoterapia	20
19	Evaluación del Proceso Terapéutico y Técnicas Constructivistas	20
20	La Alianza Terapéutica	20
21	Introducción a la Lingüística	20



RESOLUCION N°

86



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

OTROS REQUISITOS:

- ✓ Aprobar una Tesis de Maestría.
 - ✓ Tareas de Investigación con Tutorías: 160 horas
- CARGA HORARIA TOTAL: 1.034 Horas.

[Handwritten signature]